

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR Resolución Dirección	Código: GJU-FR-03	 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR
		Versión: 01	
		Fecha: 11/06/2024	

**RESOLUCIÓN N° 091-2026
(06 DE AGOSTO DE 2026)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL INVENTARIO Y SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 5.3.3.5 DE LA RESOLUCIÓN ÚNICA COMPILATORIA EN MATERIA DE TRÁNSITO 20223040045295 DE 2022, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 20253040049955 DE 2025, RESPECTO AL REGISTRO DE VEHÍCULOS A PERSONA INDETERMINADA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La Directora del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR - IDTRACESAR, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto Departamental 000100 de 2018, modificado por los Decretos 000045 y 000194 de 2019; la Ley 769 de 2002, Ley 1437 de 2011, la Resolución 20223040045295 de 2022, la Resolución 20253040049955 de 2025 expedida por el Ministerio de Transporte, el Decreto Departamental No. 000004 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 1383 de 2010, consagra que los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o distrital son autoridades de tránsito en sus respectivas jurisdicciones.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 3282 de 2019, la cual estableció los requisitos y el procedimiento especial para el registro de propiedad de un vehículo a persona indeterminada, posteriormente compilada en la Resolución Única Compilatoria en materia de Tránsito 20223040045295 de 2022.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución No. **20253040049955** de 04 de diciembre de 2025, por la cual se modifica la Sección 3 del Capítulo 3 del Título 5 de la Resolución 20223040045295 de 2022, con el propósito de otorgar un cierre definitivo al trámite de traspaso de vehículos a persona indeterminada y sanear el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT).

Que el artículo 2 de la Resolución 20253040049955 de 2025 modificó el artículo 5.3.3.5 de la Resolución 20223040045295 de 2022, señalando el procedimiento de "Suspensión del registro". El literal a) de dicha norma ordena a los Organismos de

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  [@transitocesar](https://twitter.com/transitocesar)

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR Resolución Dirección	Código: GJU-FR-03 Versión: 01 Fecha: 11/06/2024	 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR
---	---	--	---

**RESOLUCIÓN N° 091-2026
(06 DE AGOSTO DE 2026)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL INVENTARIO Y SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 5.3.3.5 DE LA RESOLUCIÓN ÚNICA COMPILATORIA EN MATERIA DE TRÁNSITO 20223040045295 DE 2022, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 20253040049955 DE 2025, RESPECTO AL REGISTRO DE VEHÍCULOS A PERSONA INDETERMINADA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Tránsito realizar un inventario de los vehículos que cuenten con inscripción de traspaso a "Persona Indeterminada", determinando gravámenes o limitaciones.

Que el literal b) del modificado artículo 5.3.3.5 dispone: *"Efectuado el inventario de los vehículos que cumplan con los seis (6) meses posteriores a la inscripción de traspaso a persona indeterminada, el Organismo de Tránsito competente deberá publicar estos listados en un periódico de circulación nacional y en la página web de cada Organismo de Tránsito de manera periódica mínimo 3 veces al año invitando a los interesados para que dentro de los seis (6) meses siguientes a la publicación del inventario, se acerquen al organismo de tránsito para llevar a cabo la formalización del traspaso..."*.

Que, el parágrafo 3 del precitado artículo consagra que para los vehículos que lleven más de seis (6) meses registrados a persona indeterminada con anterioridad a la modificación, los Organismos de Tránsito deberán realizar la publicación correspondiente.

Que el Instituto Departamental de Tránsito del Cesar (IDTRACESAR), a través de sus dependencias competentes, ha procedido a consolidar el inventario de la jurisdicción departamental respecto a los vehículos automotores que ostentan un registro activo a nombre de Persona Indeterminada por un término superior a seis (6) meses, el cual arrojó un consolidado de veintiún (21) automotores en dicha situación jurídica, validando su estado en el Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT.

Que, de conformidad con los principios rectores de la función administrativa, como son la publicidad, eficacia, economía y celeridad (artículo 209 de la Constitución Política y artículo 3 de la Ley 1437 de 2011), y como autoridad administrativa, procede este despacho a ordenar el cumplimiento perentorio de la publicación dispuesta por el Ministerio de Transporte.

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  [@transitocesar](https://twitter.com/transitocesar)

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR Resolución Dirección	Código: GJU-FR-03	 I N S T I T U T O D E P A R T A M E N T A L D E T R Á N S I T O D E L C E S A R
		Versión: 01	
		Fecha: 11/06/2024	

**RESOLUCIÓN N° 091-2026
(06 DE AGOSTO DE 2026)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL INVENTARIO Y SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 5.3.3.5 DE LA RESOLUCIÓN ÚNICA COMPILATORIA EN MATERIA DE TRÁNSITO 20223040045295 DE 2022, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 20253040049955 DE 2025, RESPECTO AL REGISTRO DE VEHÍCULOS A PERSONA INDETERMINADA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el inventario oficial de vehículos matriculados en la jurisdicción del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR, que a la fecha registran el traspaso a nombre de **"Persona Indeterminada"** por un término que supera los seis (6) meses. Dicho inventario se encuentra contenido en el Anexo 1 de la presente resolución y forma parte integral e inseparable de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR la publicación del listado anexo en un periódico de alta circulación nacional y en la página web oficial institucional (<http://www.transitocesar.gov.co>), invitando a los poseedores, antiguos propietarios y demás terceros con interés legítimo, para que, dentro de los seis (6) meses improrrogables siguientes a dicha publicación, se acerquen a las sedes de IDTRACESAR a llevar a cabo la formalización legal del traspaso a favor del interesado.

ARTÍCULO TERCERO. ADVERTIR expresamente a los interesados que, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 5.3.3.5 de la Resolución 20223040045295 de 2022 (modificado por la Res. 20253040049955 de 2025), si transcurridos los seis (6) meses contados a partir de la publicación indicada en el artículo anterior no se presenta interesado en formalizar el traspaso, IDTRACESAR procederá mediante acto administrativo a SUSPENDER DE OFICIO el registro de los automotores e iniciará las acciones de control respectivas con las autoridades competentes para evitar la circulación de estos vehículos por las vías del país.

ARTÍCULO CUARTO. EXCLUSIONES. Reiterar que no procede la legalización de traspasos para vehículos que recaigan sobre medidas cautelares u órdenes

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  @transitocesar

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR Resolución Dirección	Código: GJU-FR-03	 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR
		Versión: 01	
		Fecha: 11/06/2024	

**RESOLUCIÓN N° 091-2026
(06 DE AGOSTO DE 2026)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL INVENTARIO Y SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 5.3.3.5 DE LA RESOLUCIÓN ÚNICA COMPILATORIA EN MATERIA DE TRÁNSITO 20223040045295 DE 2022, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 20253040049955 DE 2025, RESPECTO AL REGISTRO DE VEHÍCULOS A PERSONA INDETERMINADA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

judiciales, declaratorias de abandono, ni para los vehículos con blindaje nivel III, IV y V, según lo prescrito en el artículo **5.3.3.4** de la norma ibidem.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR la presente decisión a la Sede Operativa y al Área de Trámites del IDTRACESAR para que ejecuten las actuaciones operativas y en el sistema RUNT que resulten conducentes en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA Y RECURSOS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Contra la presente resolución no proceden recursos por la vía gubernativa, por tratarse de un acto administrativo de trámite y cumplimiento normativo en interés general.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Valledupar, Cesar, a los seis (06) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).


DIANA MARGARITA DAZA GONZÁLEZ
 Directora

Proyectó: MJPA- Profesional Especializado.
 Revisó: MJPA- Profesional Especializado.
 Aprobó: DMDG – Directora
 Nombre carpeta archivo: Resoluciones 2026.
 Anexos: Inventario Oficial

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  @transitocesar